



## RESOLUCIÓN No. SB-IRG-DJTL-2017-423

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Resolución N° 286, de 18 de enero de 1972, la Superintendencia de Bancos aprobó la constitución y establecimiento del "Banco del Pacífico", Sociedad Anónima, y le confirió el respectivo certificado de autorización al tenor de las disposiciones legales vigentes a esa fecha;

**QUE** la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los certificados de autorización emitidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que amparan el funcionamiento de las entidades financieras públicas y privadas, son válidos y estarán vigentes hasta que sean sustituidos por las autorizaciones para el ejercicio de actividades financieras y los correspondientes permisos de funcionamiento a los que se refiere el artículo 144, de acuerdo con los tipos de entidad, previo el cumplimiento de los niveles de capital, patrimonio, liquidez, solvencia y los demás requisitos determinados en este Código, y en la regulación que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

**QUE** el artículo 144 ibídem establece que la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus competencias, autorizará a las entidades del sistema financiero nacional el ejercicio de actividades financieras. Esta autorización constará en acto administrativo motivado y será emitida previo el cumplimiento de los requisitos determinados en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en las normas expedidas para el efecto;

**QUE** con Resolución N° 217-2016-F de 9 de marzo de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Norma general para la constitución, organización y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros públicos y privados;

**QUE** mediante Resolución N° SB-2016-200 de 18 de marzo de 2016, el Superintendente de Bancos expidió el Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de las actividades financieras;

**QUE** el Banco del Pacífico S.A. mediante comunicaciones Nos. AJ-0189-2016, del 21 de diciembre de 2016, y AJ-0125-2017, del 29 de marzo de 2017, suscritas, la primera, por el economista Andrés Baquerizo Barriga, Vicepresidente Ejecutivo de la entidad, quien actuaba a dicha fecha en subrogación del representante legal del Banco; y, la segunda, por el ingeniero Efraín Vieira Herrera, Presidente Ejecutivo del Banco del Pacífico S.A. y representante legal del mismo según sus estatutos vigentes, ha solicitado a la Superintendencia de Bancos la sustitución del certificado de autorización por la autorización para el ejercicio de actividades financieras en la categoría de banco múltiple para operar en los segmentos comercial y de consumo;

**QUE** la Dirección de Auditoría del Sector Financiero Privado 6, mediante Memorando Nro. SB-D6-2017-0157-M del 20 de febrero de 2017, en lo principal indica que el Banco del Pacífico S.A. cumple con los requisitos técnicos y financieros, y cuenta con la tecnología crediticia que le permita atender como Banco Múltiple en los segmentos de crédito comercial y consumo, conforme la solicitud presentada por dicha entidad.



**QUE** en memorando N° Memorando Nro. SB-DJTL-2017-0455-M, de 4 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica y Trámites Legales señala que, luego de la revisión legal correspondiente, considera que el Banco del Pacífico S.A. ha cumplido con la normativa vigente para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de actividades financieras.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFERIR** al Banco del Pacífico S.A., la autorización para el ejercicio de actividades financieras.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que el Banco del Pacífico S.A. remita los certificados de autorización de todas las oficinas, a efectos de que sean sustituidos por los correspondientes permisos de funcionamiento.

**ARTÍCULO 3.-** La autorización conferida al Banco del Pacífico S.A., mediante la presente resolución, le faculta realizar las operaciones previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Múltiple en los Segmentos de Crédito Comercial y de Consumo.

**ARTÍCULO 4.-** El Banco del Pacífico S.A. requerirá de autorización expresa de la Superintendencia de Bancos para ofertar un producto o servicio adicional a los que actualmente presta.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

*CHRISTIAN CRUZ*

**Christian Cruz Rodríguez**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el treinta de mayo del dos mil diecisiete.

*Pablo Cobo Luna*  
**Lcdo. Pablo Cobo Luna**  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**